

BRASEVIG

SEGURIDAD

35496

*En Junta
Pres. Sr.
Dr. Vega*

1510

*OK. ingresadas
27/13/06/07*

Manta, 28 de Mayo del 2007

Abg.
Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO - ABOGADO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

De mis consideraciones:

Por medio de la presente reciban un cordial saludo de quienes hacemos BRASEVIG CIA. LTDA.

Dando contestación al oficio No. SC.ICP.ADM.07 sírvase encontrar copia de la cesión de participaciones otorgado por la Dra. Nancy López Caicedo a favor del Sr. Pablo Humberto Bravo Vega para el ingreso de dicha cesión.

Tramite 1208

Por la atención que se de a la presente y en espera de poder realizar el tramite correspondiente, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Sr. Tejena Mera Pedro
GERENTE GENERAL

35496



28 MAY 2007
10 JUN 2007

Dirección: Avenida 4 de Noviembre entre Calles 115 y 116 Edificio Villavicencio; Oficina # 200
Teléfono: 2 920880 Celulares: 098062964 / 093243619 * E-mail: brasevig@asetecmanta.com
MANTA - ECUADOR

Ya consta la Marginación del notario 35 Quito.

DA
10/10/03

1

OK. ingresada
17/13/03/2003



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Copia PRIMERA

De CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorgado por DRA. NANCY LOPEZ CAICEDO Y JORGE STACEY SEVILLA

A favor de PABLO HUMBERTO BRAVO VEGA

El 24 de marzo del 2003

Parroquia _____

Cuantía USD. 200,00

Quito, a 24 de marzo del 2.003

EDIFICIO BENALCAZAR MIL
Sexto piso
Av. 10 de Agosto N° 14 - 107 y Riofrío
Teléfonos: 2529-428 / 2552-653
Fax: 2552-653
Quito - Ecuador



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1	Escritura N°	Dr. Héctor Vallejo Delgado NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
2		
3	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES	
4	QUE OTORGAN	
5	DOCTORA NANCY XIMENA LÓPEZ CAICEDO Y	
6	DOCTOR JORGE PATRICIO STACEY SEVILLA	
7	A FAVOR DE	
8	MAYOR PABLO HUMBERTO BRAVO VEGA	
9	CUANTIA: USD 200,00	
10	Di 2 Copias	
11	xvr	
12	En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República	
13	del Ecuador, hoy día lunes veinticuatro (24) de marzo del año	
14	dos mil tres, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,	
15	NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO,	
16	comparecen: por una parte en calidad de CEDENTE, la señora	
17	DOCTORA NANCY XIMENA LÓPEZ CAICEDO, de estado civil	
18	casada, por sus propios derechos y en calidad de mandataria	
19	de su esposo DOCTOR JORGE PATRICIO STACEY SEVILLA	
20	según consta del Poder que se adjunta como documento	
21	habilitante; y, por otra parte el señor MAYOREN SERVICIO	
22	PASIVO PABLO HUMBERTO BRAVO VEGA, casado, por sus	
23	propios derechos, en razón de tener disuelta la Sociedad	
24	Conyugal con la señora ERIKA GARDENIA LANDIVAR	
25	GAETE como consta de la partida que se adjunta como habilitante	
26	a quien se le denominara el CESIONARIO. Los comparecientes	
27	declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de profesión abogada,	
	médico, y mayor en servicio pasivo respectivamente.	

Dr. Héctor Vallejo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

domiciliados en esta ciudad de Quito; civilmente capaces ante la

1 ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud

2 de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos números se

3 anotan al final de este instrumento y cuyas copias fotostáticas

4 debidamente certificadas por mí, agrego a este instrumento; libre y

5 voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido

6 de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente:

7 "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su

8 cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales

9 en Brasevig Bravo Seguridad y Vigilancia Compañía Limitada,

10 constante en las cláusulas que a continuación se expresan:

11 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte en calidad de

12 cedentes los cónyuges señores Doctora Nancy Ximena López

13 Caicedo, por sus propios derechos y Doctor Jorge Patricio Stacey

14 Sevilla, representado en este acto por la primera de los nombrados,

15 su mandataria, conforme consta del poder adjunto, quienes son de

16 estado civil casados por una parte; y, por otra por sus propios

17 derechos en calidad de cesionario el señor Mayor Pablo Humberto

18 Bravo Vega, de estado civil casado, con régimen de disolución de la

19 sociedad conyugal, conforme consta del documento adjunto. Los

20 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

21 legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones,

22 residentes y domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito

23 Metropolitano. SEGUNDA.: ANTECEDENTES.- a).- Mediante

24 escritura pública otorgada el día veinticuatro de mayo del dos mil

25 uno, ante el señor Doctor Hector Vallejo, Notario Trigésimo

26 Quinto del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, inscrita en el

27 Registro Mercantil de Manta el día veintinueve de junio del dos

28

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

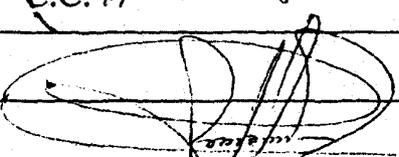
1 mil uno, se constituyó BRASEVIG BRAVO SEGURIDAD Y
2 VIGILANCIA COMPANIA LIMITADA, siendo una de sus socias
3 la Doctora Nancy Ximena López Caicedo, con un capital de cuatro
4 cientos dólares, equivalentes a cuarenta participaciones sociales de
5 diez dólares cada una. b).- La Junta General Universal de Socios de
6 BRASEVIG BRAVO SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.,
7 celebrada el diecisiete de marzo del dos mil tres, autorizó a la
8 Doctora Nancy Ximena López Caicedo, socia de la Compañía, para
9 que ceda la totalidad de las participaciones sociales que poseen en
10 la empresa, esto es cuarenta participaciones sociales, a favor del
11 señor Mayor Pablo Humberto Bravo Vega, según consta de la copia
12 certificada del acta en referencia que se adjunta como habilitante.
13 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: En
14 razón de los antecedentes expuestos los señores Doctora Nancy
15 Ximena López Caicedo, por sus propios derechos y Doctor Jorge
16 Patricio Stacey Sevilla, representado en este acto por la primera de
17 las nombrados, su mandataria, en sus calidades de dueños de
18 cuarenta (40) participaciones sociales en Brasevig Bravo Seguridad
19 y Vigilancia Compania Limitada, legalmente autorizados por la
20 Junta General Universal de Socios, cuya copia certificada se
21 adjunta, ceden la totalidad de las mismas a favor del señor Mayor
22 Pablo Humberto Bravo Vega, cesión esta que la realizan sin reserva
23 alguna. El señor Mayor Pablo Humberto Bravo Vega, a su vez,
24 acepta la cesión efectuada a su favor. CUARTA.- Los cedentes
25 declaran haber recibido del cesionario a su entera satisfacción y en
26 moneda de curso legal la suma de DOSCIENTOS DOLARES
27 AMERICANOS (US\$ 200,00) la misma que es el justo precio por la
28 cesión realizada, comprometiéndose el cesionario a pagar a la

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

1 Compañía la suma de doscientos dólares, que representa el capital
2 suscrito y no cancelado, de conformidad a la escritura de
3 constitución. QUINTA.- Los cedentes autorizan al cesionario para
4 que realice todos los trámites necesarios en orden o obtener la
5 inscripción de este acto societario de cesión de participaciones
6 sociales en el Registro Mercantil del Cantón Manta. Agregaré el
7 señor Notario las cláusulas de estilo para la completa validez de este
8 contrato de cesión de participaciones sociales y marginación del
9 mismo en la matriz de la escritura de constitución." Hasta aquí la
10 minuta firmada por la Doctora Nancy López Caicedo, con
11 matrícula profesional número dos mil ochocientos veintitrés del
12 Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a
13 escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el
14 otorgamiento de la presente escritura se observaron y se cumplieron
15 con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el
16 presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí
17 el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su
18 conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
19 doy fe

20 
21
22 DOCTORA NANCY XIMENA LÓPEZ CAICEDO

23 C.C. 170463783-2

24 
25
26 PABLO HUMBERTO BRAVO VEGA

27 C.C. 170674724-1

28 El Notario (firmado) Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

Documentos Habilitantes.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170463783-2

LOPEZ CAICEDO NANCY XIMENA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

24 ENERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003-1 QUITO 05157-1F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1957

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3333V222

CASADO **JORGE PATRICIO STACEY SEVILLA**

SUPERIOR **ABOGADO**

JOSE LOPEZ PROF.OCCUP.

GLADYS CAICEDO

QUITO FECHA DE NACIMIENTO DE LA MUJER 07/08/2002

0770872014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN** **0179538**
Pch.

FIRMA DEL CEDULADO

FILAS DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170674724-1

BRAVO VEGA PABLO HUMBERTO

24 ENERO 1.964

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 1.374 01533

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E33331122

CASADO **ERINA GARDENIA CARDIVAR GAETE**

SUPERIOR **EMPLEADO PRIVADO**

LUIS BRAVO PROF.OCCUP.

MARLENE VELA

QUITO FECHA DE NACIMIENTO DE LA MUJER 11/11/98

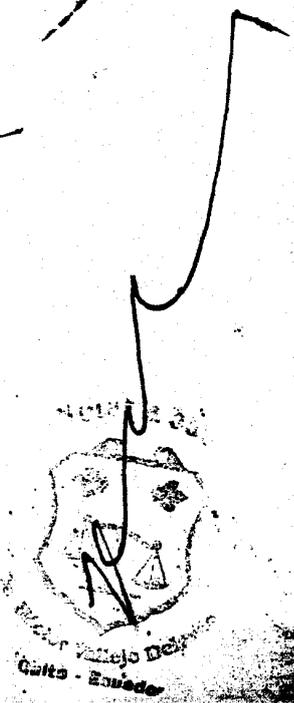
1171172010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **0097962**

FIRMA DEL CEDULADO

FILAS DEL DERECHO



0608979

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

EGUI

[Handwritten signature]

PODER ESPECIAL

OTORGA: DOCTOR JORGE PATRICIO STACEY SEVILLA

A FAVOR DE: DOCTORA NANCY XIMENA LOPEZ CAICEDO DE STACEY

Cuantía: Indeterminada.

Q. 26 quito 3

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a veinte y un días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece por sus propios derechos el señor Doctor Jorge Patricio Stacey Sevilla, casado, mayor de edad, ecuatoriano, residente y domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una por la cual conste el contrato de mandato especial, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Señor Doctor Jorge Patricio Stacey Sevilla, mayor de edad, ecuatoriano, casado, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA.- El compareciente señor Doctor Jorge Patricio Stacey Sevilla, confiere poder especial cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge la Doctora Nancy Ximena López Caicedo, a quien constituye su mandataria, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a).- Presentar cuanto escrito fuere necesario y suscriba los documentos que se requieran ante las Autoridades Judiciales y/o

BLANCO

Notaria 3



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO



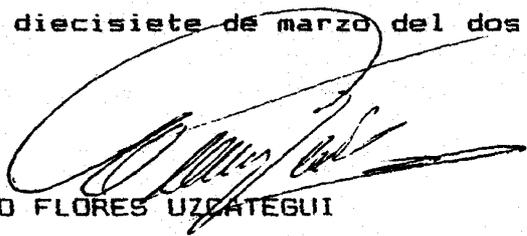
Administrativas, tendientes a obtener la o las salidas del país hacia el exterior de nuestros hijos los menores Andrés Sebastián Stacey López y Nancy Patricia Stacey López, quienes podrán viajar con destino a cualquier país del mundo. Esta autorización le faculta para tramitar y obtener los respectivos pasaportes y/o visas si el caso amerita, pudiendo los viajes ser por motivos vacacionales y/o de estudios. b).- En el caso de que mis antes mencionados hijos necesiten de mi autorización para efectos de estudiar en el exterior, mi mandataria está facultada para suscribir todos los documentos que se necesite para lograr el fin anotado, incluso de aquellos que se requieran de cláusula expresa, de tal manera que no se le podrá oponer falta o insuficiencia de poder. c).- Mi mandataria queda facultada para comprar y/o vender acciones y/o participaciones en cualquier compañía. Agregaré el señor Notario las cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato de mandato. H A S T A A Q U I L A M I N U T A) La misma que se encuentra firmada por la Doctora Nancy Ximena López Caicedo, profesional con matrícula del Colegio de Abogados de Quito, número dos mil ochocientos veinte y tres. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente por mí el Notario, el compareciente se afirma y ratifica en todo su contenido firmando para constancia en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe

[Handwritten signature]
170369349-7
0194-12/1/2007
[Handwritten signature]

Quito,
Sr. WI
Presen
De mis
Ma es
Asiste
PRESI
En co
según
Nover
Merc
El pe
electo
Atent
WAS
GER
ACH
Yo,
PRI
des
WI

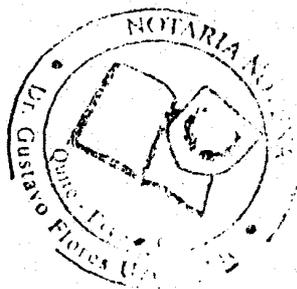
TARIO DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

Se otorgo ante mi , en fe de ello
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sella-
da en Quito a diecisiete de marzo del dos mil tres .-



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO





NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA



1 ..Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA

2 CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgado por
3 NANCY LOPEZ CAICEDO Y JORGE STACEY SEVILLA, a favor de PABLO HUM--
4 BERTO BRAVO, firmada y sellada en siete fojas útiles.- Quito, a
5 veinticuatro de marzo del dos mil tres.- DOCTOR HECTOR VALLEJO DEL
6 GADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO. *29*

7
8 *[Handwritten signature]*
9 *[Handwritten signature]*
10
11
12

13 RAZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la
14 escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA "BRASEVIG
15 BRAVO SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. otorgada el
16 veinticuatro de mayo del dos mil uno, de la escritura de Cesión de
17 Participaciones Sociales Otorgada por la Doctora Nancy López
18 Caicedo y Jorge Stacey Sevilla a favor del señor Pablo Humberto
19 Bravo Vega celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil tres
20 ante el suscrito Notario. Quito, a veinticuatro de marzo del dos
21 mil tres. El Notario (firmado).- DOCTOR HECTOR VALLEJO
22 DELGADO. NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON
23 QUITO



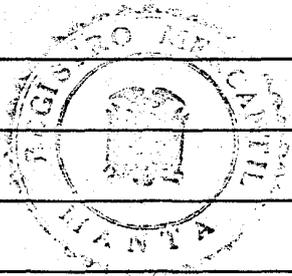
24 *[Handwritten signature]*
25 *[Handwritten signature]*
26 *[Handwritten signature]*
27
28

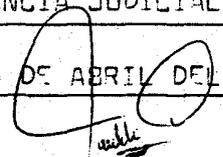
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Z O N :

1
2 HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE
3 LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " BRASEVIG -
4 BRAVO SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMPAÑIA LIMITADA " DEL
5 VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO DEL REGISTRO MER
6 CANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES
7 SOCIALES, OTORGADA POR LA SEÑORA DRA. NANCY LOPEZ CAICE-
8 DO Y JORGE STACEY SEVILLA, A FAVOR DEL SEÑOR PABLO HUMBER
9 TO BRAVO VEGA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTA-
10 RIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, DR. HECTOR VALLEJO
11 DELGADO, EL VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL TRES.-
12 HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE
13 ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. 

14 MANTA, 3 DE ABRIL DEL 2.003




15
16 Socio Manta
17 TRADORA MERCANTIL
18 NOTION - MANTA

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO